

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES.

Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Fecha: 24 de diciembre de 2025.

Ref.: Llamado a Licitación Pública Nacional para el “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA AFD”; ID N°477.999

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22; **Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:**

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas, u otro medio comprobatorio idóneo.*
2. *Precios publicados por Cámaras, Organizaciones, Instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,*
3. *Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas,*
4. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación para la determinación del precio referencial.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al mecanismo de obtención de los precios referenciales, expresa cuanto sigue:

Que, el área requirente del presente llamado, a través del Memorando GA/SA/SG N° 049/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, ha remitido las especificaciones técnicas, documentos e información pertinente para el inicio del llamado de referencia, anexando a dicho pedido, documentos respaldatorios del mecanismo utilizado para la obtención de los precios referenciales.

De esta manera, se observa que, en el marco de la gestión para la obtención de presupuestos del servicio mencionado, el área solicitante ha remitido solicitudes a empresas que cuentan con comprobada existencia legal, operatividad y trayectoria en el mercado nacional, cuyos precios resultan compatibles con las especificaciones técnicas requeridas. Las empresas son las siguientes:

1. Seguridad Inteligencia y Tecnología del Paraguay S.A. (SIT)
2. Grupo Sevipar S.A.
3. G4S Paraguay (Wackenhut Paraguay S.A.)
4. Prosegur Paraguay S.A.
5. Grupo Empresarial Preven-tec S.A.

De las firmas a las que se ha cursado solicitud de cotización, el área solicitante manifiesta que solo las firmas Seguridad Inteligencia y Tecnología del Paraguay S.A. (SIT) y Grupo Sevipar S.A. han contestado el requerimiento, remitiendo sus respectivos presupuestos.

Para la determinación del precio referencial, el área requirente realizó un análisis comparativo basado en dos fuentes complementarias, consideradas suficientes y representativas para sustentar técnicamente el valor estimado:

- Presupuestos referenciales obtenidos de las empresas Seguridad Inteligencia y Tecnología del Paraguay S.A. (SIT) y Grupo Sevipar S.A., las cuales cuentan con comprobada existencia legal, operatividad y trayectoria en el mercado nacional, y cuyos precios resultan compatibles con las especificaciones técnicas requeridas.
- Antecedentes de contratación institucional, específicamente el precio correspondiente al ID N.º 438.598, actualmente vigente. Considerando el tiempo transcurrido desde el inicio del contrato, así como las modificaciones y ampliaciones técnicas incorporadas en las nuevas especificaciones, se aplicó un ajuste del cuarenta por ciento (40 %) sobre el valor del ítem, a fin de reflejar condiciones actualizadas de mercado y garantizar la razonabilidad del monto estimado.

En ese sentido, se detalla el cálculo realizado por el área requirente, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido) Contrato N°02/2024 ID 438.598	Precio unitario (IVA Incluido) SIT	Precio unitario (IVA Incluido) SERVIPAR	Precio Referencial (IVA Incluido) PROMEDIO
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia para las oficinas de la AFD, según especificaciones técnicas.	Mes	1	Gs.41.450.000x40% Gs.58.030.000	Gs.65.868.000	Gs.67.035.000	Gs. 63.644.333

Conforme a la verificación realizada, se constató que se obtuvieron tres precios referenciales, utilizando los valores proporcionados por dos potenciales oferentes dirigidos a la Institución y los precios adjudicados por la propia Convocante en un proceso anterior. El precio referencial fue determinado en función del promedio de dichos valores, siendo ésta la metodología aplicada para el efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen, en cumplimiento a las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales de los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades, anexando los documentos respaldatorios del caso, en base a los Principios de Economía, Eficiencia y al criterio de

razonabilidad, se fija el precio referencial del proceso, el cual será reflejado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), adjuntando las documentaciones citadas para su publicación de conformidad a la Resolución DNCP N° 454/2024.

Es nuestro Dictamen